CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA
REGIMEN EXTRAORDINARIO
26/01/2021
Acta N° 002 /2021

En La Floresta, 23a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, siendo la hora 20:00 del día 26 de Enero de 2021, se reúne en el patio trasero de la sede el Concejo Municipal en régimen de Sesión Extraordinaria, con la presencia de: Nestor Erramouspe, Alcalde; Vicente Amicone, Lorena Biselli e Ivón Lorenzo, Concejal/as titulares; Ruben Cal y Julio Pérez Concejales suplentes.

Orden del día:

1) Visita de Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
2) Dar respuesta a pedido de informes del Concejal Vicente Amicone punto 45 y 46 de Acta N| 001/2021 de fecha 15/01/2021.
3) Retomar punto 46 de Acta 001/2021 de fecha 15/01/2021.

Resumen:

1)Dar conocimiento de expediente 2021-81-1290-00139 referido a punto 2) del orden del día.

Siendo la hora 20:36 se solicita votación nominal.

El Concejal Vicente Amicone vota negativo y entrega el fundamento de su votación donde expresa "...no se ajusta a derecho en cuanto al funcionamiento de las Asambleas". La Concejala Ivón Lorenzo vota afirmativamente dejar en suspenso la resolución hasta ver la legalidad de la Comisión para no incurrir en un error jurídico. Concejala Lorena Biselli, vota afirmativamente. Alcalde Nestor Erramouspe vota en forma afirmativa.

Siendo la hora 20:40 se concluye la votación nominal y se solicita régimen de Comisión General.

El Director General de la Secretaría de Desarrollo Local y Participación Sr. Ruben Moreno, saluda y agradece la oportunidad de participar. Realiza una precisión; que la Ley de Descentralización Política y Participación Ciudadana es la N° 19272 no la N° 18567, en su artículo 2) dice que el Concejal puede hacer un pedido de informes al Alcalde pero no formar una Comisión. En realidad el primer responsable del terreno es el propietario, la Intendencia y el Municipio tienen que velar porque no haya movimientos de tierra y tala indiscriminada de arbolado en territorio. También el propietario puede hacer la denuncia policial cuando otra persona quiera vincularse a un terreno, igualmente el Alcalde la puede realizar. Ante cada trámite que implique asociar un terreno a un propietario, el funcionario del municipio solicita y manda la documentación a Jurídica, son ellos los que deciden si se puede hacer la asociación del padrón. Es decir, hay un respaldo profesional de actuación para el funcionario y el municipio. Debería existir una mayor respuesta de la Policía y el Poder Judicial en territorio, el vecino denunciar en la policía y esta actuar. Habría que acentuar la participación por parte del Ministerio del Interior. Se presenta el Edil Departamental integrante de la Comisión de Descentralización Sr. Walter González y ve que la nota apunta a varios temas. Por un lado investigar, si hay dudas, lo correcto es denunciar ante la policía o la justicia. Por otra parte pueden haber "dichos" no muy acertados, no correctos, por parte de la gente y ante esta situación sería buena la consulta en un diálogo directo con el Alcalde para ver ai es verdad. Finalmente las personas deben velar por sus propiedades, evitar incendios, estado sanitario correcto, que no existan riesgos para la comunidad toda, de acuerdo a lo que establece la Constitución de la República. Es necesario dar otra garantía a los dichos, una firma, cédula de identidad, domicilio, que identifique e involucre a quien da la información. La Comisión de Contralor Investigadora es competencia de la Junta Departamental y/o de los Legisladores del 2do. y 3er. Nivel de Gobierno. El Concejal Amicone expresa contar con los datos de los vecinos, lo que hizo fue trasladar la inquietud para dar transparencia, no hubo intencionalidad. Indica que en un punto la Intendencia no puede actuar como policía, pregunta ¿en Neptunia no se la multó? El Edil González responde que en Neptunia la Intendencia no dio cumplimiento con el fallo de una denuncia avalada y procesada por la Justicia. La Concejala Lorena Biselli pregunta si los vecinos pueden venir al municipio para mantener una

Ivón Lorenzo
Concejal
Municipio La Floresta

Néstor Erramouspe
Alcalde
Municipio La Floresta

Lorena Biselli
Concejal
Municipio La Floresta

reunión con ellos. A su vez la Concejala Ivón Lorenzo adhiere al comentario de Biselli pero vuelve el foco a la legalidad de la Comisión. El Concejal Amicone indica hay que esperar que se vea la legalidad para citar a los vecinos.

Siendo la hora 21:01 se solicita volver a Sesión de Concejo.

2)Dar conocimiento de expediente 2021-81-1290-00140 sobre el punto 3) del orden del día.

Se Resuelve:

1) Se aprueba 3/4 afirmativo dejar en suspenso la propuesta y realizar la consulta con la Secretaría Jurídico Notarial de la Intendencia para no incurrir en un error jurídico. Expediente Electrónico 2021-81-1290-00139.

2) Se entrega respuesta del pedido de informes al Concejal Vicente Amicone. El Sr. Alcalde Nestor Erramouspe se la hará llegar a la Concejala Cecilia Pereyra ausente en la sesión. Expediente Electrónico 2021-81-1290-00140.

3) Siendo la hora 21:05 se da por finalizada la sesión.

LA PRESENTE ACTA SE LEE, OTORGA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE LA FLORESTA, EL DIA 26 DE ENERO DE 2020, LA QUE OCUPA DEL FOLIO 06 AL FOLIO 07.

Ivon Lorenzo
Concejal
Municipio La Floresta

Néstor Erramouspe
Alcalde
Municipio La Floresta

Lorena Biselli
Concejal
Municipio La Floresta